

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

5505 Convenio urbanístico definitivo entre el Ayuntamiento de Campos del Río y Hortiquality, S.L.

Por la presente se pone en público conocimiento que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó definitivamente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Campos del Río y Hortiquality, S.L., de conformidad con el art. 158.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. (Expte. 529/2024)

De conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 210 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el referido acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo determinado en el art. 25 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados podrán interponer el recurso judicial contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación ante cualesquiera de los juzgados de lo contencioso administrativo de la ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

En Campos del Río, a 4 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.